



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

OTALORA GALEANO JOHN FREDY

ESCANEAR

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 2/19/2014 10:22:16 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AOCT1022201101
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VIVI URB LTDA EN LIQUIDACION // ELIO ESPINOSA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041003032334

5640 Expedido: 01/22/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





EXP. 7-00119 EM. AH 17/11/10



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5640
 CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA
 FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISEIS (16)
 DE NOVIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010).
 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C.
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., cuya NOTARIA ENCARGADA es JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERA: COMPARECENCIA: con minuta escrita VIVI URB LTDA EN LIQUIDACION identificada con NIT 860.401.399-4, sociedad legalmente constituida por medio de la escritura pública número mil setecientos treinta y siete (1737) de fecha veintisiete (27) de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) de la Notaria Diecisiete (17) de Bogotá D.C., inscrita el veinticuatro (24) de Junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) bajo el número 172134 del Libro IX, con matrícula mercantil 00239103, debidamente representada por su Gerente y Representante Legal el señor CARLOS AUGUSTO ESPINOSA RAMIREZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.905.030 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se protocoliza con el presente instrumento, hábil para contraer obligaciones quien manifiesta:

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Que la compañía VIVI URB LTDA EN LIQUIDACION por medio del Gerente y Representante Legal el señor CARLOS AUGUSTO ESPINOSA RAMIREZ, otorga poder Especial Amplio y Suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor ELIO FABIO ESPINOSA RAMIREZ, ciudadano de nacionalidad Colombiana pero residente en el Ecuador al amparo de una visa de inmigrante de la Categoría 9-VI, domiciliado en la ciudad de Quito Ecuador, portador de la cedula de ciudadanía número 97.148 expedida en Bogotá D.C., y tarjeta de identidad número 170552058-1 expedida en Quito Ecuador,



Ca053485327

Departamento de Cundinamarca, Bogotá D.C., el día 16 de Noviembre de 2010.

27/11/2013 101721789848B20C



Handwritten signature

mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, plenamente capaz, para que éste, en su nombre y representación pueda contestar las demandas que se presenten en la Republica del Ecuador en contra de la compañía y para que en su nombre y representación cumpla con las obligaciones que la Compañía contraiga en la Republica del Ecuador . Por ningún motivo el mandatario será ni personalmente ni solidariamente responsable por las obligaciones que asuma la Compañía o que sean reclamadas a la misma dentro de la Republica del ecuador. ---

TERCERA: PLAZO: En presente poder tendrá un plazo de vigencia indefinido pero podrá ser revocado por el Mandante en cualquier momento previa notificación de esta revocatoria al Mandatario. -----

----- **HASTA AQUI LA MINUTA.** -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

LEIDA esta escritura en forma legal, el (los) otorgante (s) estuvo (ieron) de acuerdo con ella, la aceptó (aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma(n) conmigo y ante mi la (el) Notaria (o) de todo lo cual doy fe, y por ello lo autorizo. -----

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 Y RESOLUCIÓN 10.301 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.009 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 42.860 -----
ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: 7700073: 913575. -----

NOTARIA 32
ESCRITURACION



Fecha: **ESPINOSA RAMIREZ CARLOS AUGUSTO**
16/11/2010 Doc No: 2.905.030

Hora: 15:23


CARLOS AUGUSTO ESPINOSA RAMIREZ

En calidad de Gerente de la sociedad **VIVI URB LTDA EN LIQUIDACION**

C.C. **2905030**


JANETH RODRIGUEZ AYALA
NOTARIA TREINTA Y DOS
ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

Radicó: Nidia Ramirez
Digitó: Janeth Rodriguez Peña
1ª. Revisión: **Jaine Castro**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5640

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

HORA 17:55:57

R029850785

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VIVI URB LTDA EN LIQUIDACION
N.I.T. : 860401399-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00239103 DEL 24 DE JUNIO DE 1985

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 77 NO. 10-28 AP 502
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CL 77 NO. 10-28 AP 502
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1737, NOTARIA 17 DE BOGOTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE JUNIO DE 1.985 BAJO EL NUMERO 172134 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMINADA: " LAS COLINAS - LTDA"

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3755 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 11 DE JUNIO DE 1.985, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE JUNIO DE 1.985 BAJO EL NUMERO 172137 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "LAS COLINAS LTDA" POR EL DE "VIVI - URB LTDA E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2937 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 4 DE MAYO DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE JUNIO DE 1.985, BAJO EL NUMERO 172136 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TUNJA A LA DE BOGOTA E INTRODUJO OTRA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4766 DEL 11 DE AGOSTO DE 2008 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 1234928 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2561	19-XII-1983	17 BTA	24-VI-1.985-NO.172.135
11.104	31-XII-1984	6A.BTA.	2-VII-1.985-NO.172.530
7.501	28- X-1985	6A.BTA.	20- I-1.988.NO.226.929
351	27-I- 1988	6A.BTA.	1- II- 1.988.NO.227.718



Identificación automática de documentos de comercio de Bogotá mediante el uso de tecnología de reconocimiento de imágenes

27/11/2013 10:17:56:57 1017185640.D07V



Handwritten signature and official stamp of the Cámara de Comercio de Bogotá.

3.080	15- V -1990	6A.BTA.	11-VII-1.990,NO.299.062
3.968	21-VI -1990	6A.BTA.	11-VII-1.990.NO.299.063
6.244	17-IX -1990	6A.BTA.	21-IX -1.990 NO.305.521
9.383	30-XII-1991	6A.BTA.	20-I -1.992 NO.352.631

CERTIFICA:

0004766	2008/08/11	00045	BOGOTA D.C.	01234928	2008/08/13
0007195	2005/12/20	00045	BOGOTA D.C.	01028463	2005/12/23
0007532	2005/12/28	00045	BOGOTA D.C.	01030535	2005/12/29

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL:A) COMPRA-VENTA DE TERRENOS PARA EDIFICACION O CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN UNIDADES INDEPENDIENTES O POR EL SISTEMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL; B) COMPRA-VENTA DE INMUEBLES; C) LA INVERSION EN EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS Y, ASIMISMO, LA ASOCIACION CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA LA CONCLUSION DE CUALQUIER NEGOCIO LICITO; D) COMPRA-VENTA DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES Y TITULOS VALOTES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS TENDIENTES AL DESENVOLVIMIENTO EFECTIVO DE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SOCIALES, ACTUACIONES ESTAS ENTRE LOS CUALES SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES, MERAMENTE A TITULO DE EJEMPLO Y NO EN FORMA TAXATIVA; ACTUAR COMO SOCIA O ACCIONISTA DE SOCIEDADES Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES; EJECUTAR CUALQUIER CLASE DE OPERACION LICITA DE CREDITO; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO; CONTRATAR TRABAJOS, COLABORACIONES EN OBRAS CON PROFESIONALES O CONTRATISTAS INDEPENDIENTES; Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO O GESTION DE CARACTER LICITO QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PARA CONTRIBUIR Y CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA.----- O GESTION DE CARACTER LICITO QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PARA CONTRIBUIR Y CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 345,000,000.00 DIVIDIDO EN 69,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 5,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

TOTALES

NO. CUOTAS: 69,000.00 VALOR :\$345,000,000.00

CERTIFICA:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ESPINOSA RAMIREZ CARLOS AUGUSTO	C.C. 00002905030
NO. CUOTAS: 22,080.00	VALOR:\$110,400,000.00
ESPINOSA NELLY GALINDO DE	C.C. 00020289371
NO. CUOTAS: 22,080.00	VALOR:\$110,400,000.00
ESPINOSA GALINDO CARLOS AUGUSTO	C.C. 00080407444
NO. CUOTAS: 8,280.00	VALOR:\$41,400,000.00
ESPINOSA GALINDO OSWALDO	C.C. 00080412138
NO. CUOTAS: 8,280.00	VALOR:\$41,400,000.00
ESPINOSA GALINDO ANDRES FELIPE	*****
NO. CUOTAS: 8,280.00	VALOR:\$41,400,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 69,000.00 VALOR :\$345,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SUS SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **



01

* 9 9 0 7 5 1 1 3 *

-108

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

HORA: 17:55:57

R029850785

PAGINA: 2 de 2

QUE POR ACTA NO. 000000X DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01030177 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ESPINOSA RAMIREZ CARLOS AUGUSTO	C.C.00002905030
SUPLENTE DEL GERENTE ESPINOSA NELLY GALINDO DE	C.C.00020289371
SUPLENTE DEL GERENTE ESPINOSA GALINDO OSWALDO	C.C.00080412138
SUPLENTE DEL GERENTE ESPINOSA GALINDO ANDRES FELIPE	C.C.00080086087

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:A.- LLEVAR LA PERSONERIA JURIDICA DE LA SOCIEDAD Y, POR CONSIGUIENTE, REPRESENTARLA EN JUICIO O FUERA DE EL ANTE CUALESQUIERA PERSONAS O ENTIDADES Y PARA TODA CLASE DE CONTRATOS, JUICIOS, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA SOCIEDAD O DONDE DEBA INTERVENIR EL GERENTE DE ELLA; B.- EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C.- NOMBRAR TODOS LOS EMPLEADOS Y CONSTITUIR LOS MANDATARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE OBREN BAJO SUS ORDENES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD; D.- CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS Y VERIFICAR LAS OPERACIONES QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES; E.- PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE FIN DE EJERCICIO, ASI COMO UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD. F.- CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS O LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN POR RAZON DE SU CARGO. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN ACTUARA SIN LIMITACION DE CUANTIA, CADA SUPLENTE QUEDA FACULTADO PARA REEMPLAZAR AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, EN RELACION CON EJECUCION DE ACTOS O CELEBRACION DE CONTRATOS HASTA POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00), PARA EJECUTAR ACTOS O CELEBRAR CONTRATOS POR CUANTIA SUPERIOR A DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) EL SUPLENTE DEBERA ACTUAR AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***



CA053485325

Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Bogotá, D.C., el 12 de Noviembre de 2010.

27/11/2013 10:17:53 JBCV7898



Handwritten signature

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

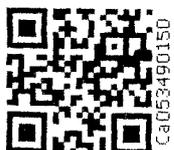


ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
COPIA NUMERO CUATRO DE LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5640 DE
FECHA 2010-11-16 DE LA NOTARIA 32
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL ARTÍCULO 79 Y SIGUIENTES DEL
DECRETO 960 DE 1970, EN 04 HOJAS UTILES CON
DESTINO A: INTERESADO
BOGOTA D.C., FECHA: 2014-01-22



N O T A. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE
SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA
AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO
CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS
PUEDE CAUSAR SANCION PENAL



WGP

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE SE REFIERE LA COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO 5640 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LA QUE SE ANEXA ESTE CERTIFICADO, SE ESTABLECIO QUE SU ORIGINAL NO PRESENTA NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN, POR LO QUE SE PRESUME VIGENTE EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2014 CON DESTINO AL INTERESADO



JOHN FREDY OTALORA GALEANO
NOTARIO (E) 32 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.



Notaría de Bogotá



WGP

BOGOTÁ
2014
ENERO
22